



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: BMW X3 5P
KM: 39711
BASTIDOR: WBAUZ15030N042863
COLOR: Negro

MATRICULA: 3435LJC
FECHA TASACIÓN: 06/09/2024
LUGAR TASACIÓN: SOTO DEL REAL

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
-Carrocería vehículo						0 €	RECORDATORIO	Otros	No valorable(esta reparado y pintado)
Manilla Exterior puerta dlt. Izq. Pintado	1	28,91 €				67,91 €	SUSTITUCION	Faltante	Retirar y sustituir(embellecedor - REF: 51217489343)
Neumático delantero Dch.						0 €	RECORDATORIO	Arañazo	No valorable
Neumatico delantero Izq.						0 €	RECORDATORIO	Arañazo	No valorable
Neumático trasero Dch.						0 €	RECORDATORIO	Arañazo	No valorable
Neumático trasero Izq.						0 €	RECORDATORIO	Arañazo	No valorable

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 28,91 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 28,91 €	HORAS MO: 1 TOTAL MO: 39 € HORAS MOP: 0 TOTAL MOP: 0 €	MATERIAL PINTURA: 0 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 46,8 €	BASE IMPONIBLE: 114,71 € IVA (21%): 24,09 € TOTAL PERITACIÓN: 138,8 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.











